

conocida como residencial las Flores; al Sur, en línea de 44,75 metros, con calle de la Azucena; al Este, en línea de 11,85 metros con calle de la Ciprea; al Oeste, en línea de 3,40 metros con calle Cataluña.

Sin Referencia Catastral.

VII.- Tras las segregaciones efectuadas, el resto de la finca matriz, registral número 8.441, queda con la siguiente descripción:

Rústica.- Hacienda de campo, conocida privadamente por San Ildefonso, sobre terreno de labor en el término jurisdiccional de Melilla, parte de los demarcados con los números treinta y ocho antiguo y cuarenta y cuatro moderno del plano parcelario oficial de esta ciudad, al sitio nombrado inmediaciones del Barrio del Real, con una superficie, después de varias segregaciones, de Veinte Mil Ochocientos Nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (20.809,42 m2).

Linda: Norte, con Urbanización Aznalmará y vial público paralelo a la calle Mar Chica; al Sur, con Naves industriales del Polígono Industrial Las Margaritas; al Este, con prolongación de la calle General Villalba; y al Oeste, con Carretera Huerta Cabo, vial Público de la Urbanización Melilla 2000, y parcela segregada anteriormente, denominada calle de la Ostra.

VIII.- El presente Acuerdo deberá notificarse a los titulares registrales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, advirtiéndoseles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de Dos Meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 12, extraordinario, de 29/05/96), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer en el plazo de Un Mes desde su notificación Recurso de Reposición, con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad

Autónoma. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación sin que la Administración lo haya resuelto. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente, o se entienda desestimado por silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

IX.- Una vez firme este acuerdo, se expedirá certificación del mismo, en duplicado, solicitándose al Sr. Registrador efectúe las segregaciones indicadas en el punto VI, inscribiendo dichas fincas a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística reseñada al principio, y en ejecución del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE 25, aprobado definitivamente."

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), y en el artículo 31 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, se notifica a usted, como copropietario de la finca registral afectada por las cesiones urbanísticas obligatorias, advirtiéndole que contra dicho Acuerdo de Ocupación podrá presentar los recursos señalados en el punto VIII del mismo.

Asimismo, se le informa que el expediente completo se encuentra en la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma, donde podrá ser consultado en horario normal de atención al público.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2659.- La Excma. Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006, adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice: